

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1468

ANUNCIO NOTIFICACION INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

No habiendo sido posible la notificación personal de iniciación de expediente sancionador, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad con el artº 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la iniciación del expediente sancionador que se indican a las personas o entidades que se relacionan. Los expedientes pueden consultarse en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar alegaciones a los mismos en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP pudiendo presentar los documentos o testimonios que estime oportuno o proponer prueba.

Expdte	Denunciado	Localidad	Fecha Infracc	Cuantía	Artículo
OTA 1709	José Soria García	Sabiñánigo	30/01/2009	de 60,00 a 300,00€	36.4 Ordenanza

Transcurrido dicho plazo, por el Instructor designado y si el presunto responsable no presentara alegaciones, documentos o testimonios, el acuerdo de iniciación se considerará propuesta de Resolución, sancionando al infractor con 60€ Sabiñánigo, 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

1469

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Febrero de 2009, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y entidades culturales del municipio de San Esteban de Litera, según las bases reguladoras que se inserta a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN PARA EL EJERCICIO 2009**PRIMERA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN**

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actividades de las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones o Clubes con fines Recreativos, Culturales, y/o Sociales, legalmente constituidas, con sede en el ámbito territorial de del municipio de San Esteban de Litera.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de subvención para actividades relacionadas en materia de festejos y actos populares de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de San Esteban.

Quedarán excluidos de la subvención, los premios en metálico y las comidas de hermandad.

El importe máximo destinado para subvenciones por el Ayuntamiento de San Esteban asciende a 7.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2009.01.463.48900 «Subvenciones Asociaciones»

El ayuntamiento de San Esteban se reserva el derecho a suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o cultural del dinero público.

TERCERA.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

La convocatoria de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento será comunicado al Ayuntamiento de San Esteban.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de San Esteban, sito en Pza. España, 1 de San Esteban, pudiendo utilizarse el procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

€Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban según modelo que figura como Anexo I en esta convocatoria, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad.

€Fotocopia de los Estatutos de la Entidad solicitante.

€Memoria Justificativa del proyecto cultural, recreativo o social solicitado, incluyendo una breve descripción de cada actividad incluida y el desglose presupuestario.

€Breve memoria descriptiva de las actividades realizadas en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo del expediente, previa resolución dictada al efecto.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Esteban corresponderá al 80% del total aprobado, el 20% restante deberá ser aportado por la asociación.

El Ayuntamiento de San Esteban podrá modificar los baremos establecidos con anterioridad, motivados por la elevada demanda de solicitudes y/o la consignación presupuestaria de esta partida

El Ayuntamiento de San Esteban podrá reducir el montante económico destinado a subvenciones, si se estima que los proyectos presentados, para los que se solicita ayuda, no cubren las expectativas previstas.

QUINTA.- ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento de San Esteban resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

€Actividades desarrolladas en el municipio de San Esteban.

€Objetivos de los programas de actividades.

€Número de actividades.

€Tipo de servicio festivo que ofrece a la población.

€El interés social del programa propuesto

€La continuidad de la actividad

€La repercusión cultural

€Sector o grupo de edades que engloba el proyecto.

€Presupuesto de Gastos.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las resoluciones serán comunicadas por escrito a las entidades beneficiarias y publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El plazo máximo de resolución y notificación al interesado será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

€A aceptar las condiciones a las que se sujeta la subvención.

€A hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de San Esteban.

€A realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.

€A comunicar cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de la actuación aprobada.

€A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por el Ayuntamiento

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo límite para la presentación de la justificación será el 10 de Diciembre de 2008.

Fuera de este plazo se podrán autorizar prórrogas en las justificaciones siempre que así se solicite por el beneficiario y por razones excepcionales, debidamente justificadas.

El pago de subvenciones se efectuará únicamente previa presentación ante el Ayuntamiento de los documentos justificativos que acrediten la realización de la actuación que fundamentó la concesión. Estos documentos serán los siguientes:

a) Modelo de Justificación de Subvención según Anexo II.

b) Declaración jurada del representante legal o certificado expedido por el secretario de la entidad beneficiaria que acredite:

* El destino de la subvención concedida a los fines previstos.

* La financiación del total de la actividad, constatando que no se han recibido ayudas de otras Administraciones Públicas, que junto con la concedida por el Ayuntamiento de San Esteban, superen el coste total de la actuación.

c) Relación individualizada de gastos y conceptos, adjuntando fotocopias compulsadas de las facturas, debidamente expedidas.

d) Justificantes bancarios acreditativos del pago.

e) Material gráfico o publicitario editado.

NOVENA.- REVOCACIÓN DE SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de San Esteban podrá revocar las subvenciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- La existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.

DÉCIMA.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón; Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; Ley General Presupuestaria; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, y demás normativa de aplicación.

UNDÉCIMA Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

En San Esteban, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabes Turmo.

1498**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1499**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1500**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1501**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO**1470****ANUNCIO**

Por D. JOSÉ HOMOBONO OCAÑA, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. con C.I.F. A -78.923.125, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Carlos Azcárraga n.º 4, entlo. 27003 de Lugo, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 23 de diciembre de 2008 solicitud y documentación adjunta de autorización especial de «construcción integral de infraestructura y actividad para implantación de microcélulas» a ubicar en polígono 3, parcela 20 del T.M. de Pozán de Vero, suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pozán de Vero, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José M.ª Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS**1472****ANUNCIO**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 17 de fecha 27 de febrero de 2009, el Proyecto de la obra de PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL PASO DE BESPEN, redactado por INTECA PROYECTOS SL, queda expuesto por plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca en el BOP, en el Ayuntamiento de Angües para que pueda ser consultada por toda persona interesada.

En Angüés, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO**1478****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA****Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto.**

D. Javier Altemir Fantova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Puebla de Castro, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE MONZON**1479****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y COSEHISA – RAUL SEGARRA, S.A., sobre Plan Parcial Fuente del Saso Sector 3, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, con las siguientes cláusulas:

«I.- Que las partes aquí intervinientes desean iniciar el proceso de revisión de los parámetros urbanísticos vigentes en el Plan Parcial Fuente del Saso, Sector 3 del P.G.O.U. de Monzón (Huesca), a fin de atender el interés social de oferta de vivienda protegida en dicho ámbito.

II.- Las fincas objeto del presente convenio y su estado actual de condiciones urbanísticas son las que figuran el plano que se adjunta como n.º 1 «Estado actual», y que se resumen en la siguiente tabla: